Bolívar primero	JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ACTA DE REUNIÓN	GOBERNACION DE BOLIVAR
Página 1 de 1	CODIGO: VERSIÓN: 1 FECHA DE APROBACIÓN:	

FECHA: 26 de diciembre de 2022	**HORA REUNIÓN: 10:00 a.m.**	**HORA INICIO:**	**2:00 P.M.**
		HORA FIN:	**3:20 P.M.**
LUGAR: Sala de Crisis, Piso 8, Centro Administrativo Departamental - CAD	**NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA:** José Raimundo Ricaurte Gómez Jefe de Oficina de Gestión del Riesgos y Desastres Secretario Técnico Junta Directiva		

EVENTO/TEMA:	Reunión de la Junta Directiva conforme el artículo 7 del Acuerdo 001 de 12 de abril de 2016.
OBJETIVO:	Aprobación de la inversión de los recursos yacentes del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Bolívar, en el marco de la situación de Calamidad Pública declarada mediante Decreto 336 de 2022.

MIEMBROS

1. El Gobernador o su delegado
2. Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
3. Secretaria de Hacienda
4. Secretaria de Planeación
5. Secretario de Salud
6. Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Secretario Técnico

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a la lista y verificación de los asistentes.
2. Instalación de la sesión.
3. Informe de seguimiento de afectaciones, atenciones e intervenciones realizadas y requeridas de la temporada de lluvias.
4. Aprobación de inversiones de los recursos transferidos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en atención.
5. Demás asuntos relacionados y clausura de la reunión.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

El Secretario Técnico, en virtud del artículo décimo (10) del Acuerdo 001 de 12 de abril de 2016, constató la asistencia de los integrante de la Junta Directiva del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo, así:

1 .Juan Mauricio González Negrete – Delegatario Gobernador del Departamento de Bolivar - Presidente (Presente)
2 Raúl Eduardo Vargas Vélez - Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales (Presente)
3 Yenis Paola Guzmán Pérez - Secretario de Hacienda (Presente)
4 Karol Brigitte Osorio Degiovanni - Secretaria de Planeación (Presente)
5 Álvaro Manuel González Hollmann - Secretario de Salud (Ausente)
6 José Reimundo Ricaurte Gómez – Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo - Secretario Técnico (Presente)

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Luego de la correspondiente verificación por parte del Secretario Técnico, Dr. Ricaurte Gómez, toma el uso de la palabra, Juan Mauricio González Negrete, en su calidad de delegatario del señor Gobernador de Bolívar, para presidir la presente confluencia, conforme el artículo séptimo (7°) de la ordenanza 125 de 2015; comienza su intervención agradeciendo la asistencia, en atención a la convocatoria inminente, pero, la situación de atención de emergencia amerita que se tomen acciones inminente haciendo uso de todos los recursos dispuestos por la Administración, recursos, que deben entenderse que son todas las acciones humanas, administrativas, financieras, técnicas y de cualquier índole.

Agrega que el carácter es ordinario, conforme a lo preceptuado por el artículo séptimo (7°) del Acuerdo 001 de 12 de abril de 2016, y tendrá como temas a tratar, entre otras, el informe de la situación de afectaciones provocadas por las precipitaciones asociadas a la temporada, así como la aprobación de las inversiones a efectuar a partir de los recursos transferidos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, por medio de la Resolución 1424 de 2022.

Por tal motivo, concede el uso de la palabra, al Secretario Técnico de la sesión, y en su calidad de Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo, inicia con la asunción del punto siguiente del orden del día:

3. INFORME DE SEGUIMIENTO DE AFECTACIONES, ATENCIONES E INTERVENCIONES REALIZADAS Y REQUERIDAS DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Acto seguido, el Secretario Técnico, señala que la precipitaciones presenciadas en esta vigencia han superados valores históricos, y la territorialidad departamental, encuentra en muchas de sus regiones, comunidades bañadas por ríos, arroyos y demás cuerpos de aguas que, al recibir impacto en sus niveles, generar desbordamientos, erosiones, crecientes y avenidas que han generados traumatismos en algunos municipios, especialmente en zonas anfibias como Magangué.

Igualmente señala, que el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, con posterioridad a la declaratoria de la calamidad pública, Decreto 336 de 12 de agosto de 2022, se encuentra en un porcentaje importante de avance pero que existen algunas acciones de respuesta y recuperación temprana, que deben ser agotadas para lograr el cometido mismo de manejo de desastres propuesto.

Actualmente, la cuantificación de los daños ocasionados, se encuentran en constante actualización con los reportes presentados por las autoridades locales, en especial, la pérdida de cultivos, inundaciones, deterioro de vías y de obras hidráulicas de contención, son la constante en muchas municipalidades, lo que requiere de una intervención oportuna, apegados a la inmediatez que reviste la atención de la emergencia que sigue agravando la habitabilidad de los bolivarenses.

Concluye diciendo que, la transferencia de recursos recibida al Fondo, es un alivio en materia de atención, ya que, además de las gestiones efectuadas ante la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, lograrán a paliar, mitigar y recuperar los territorios, sumado a las inversiones que de manera ordinaria serán destinadas por los órdenes de gobierno.

4. APROBACIÓN DE INVERSIONES DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ATENCIÓN.

Para abordar este punto, toma la palabra Juan Mauricio González Negrete, en calidad de delegado del señor Gobernador, manifestando que, la contratación debe efectuarse observando las reglas especiales de la Ley 1523 de 2012, pero con total apego a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, así como las prerrogativas de la buena administración que sean inherentes a tal actividad, de tal suerte, que se respete la transparencia de las acciones adelantadas.

Inmediatamente, solicita al Secretario Técnico, que socialice de manera clara cuáles serían los proyectos en los que se destinarán los recursos transferidos para apalancar el proceso.

Procede entonces, José Reimundo Ricaurte Gómez, a exponer los proyectos que se requieren con inmediatez acorde con las emergencias presentadas y el Plan de Acción Específico, así:

4.1. OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE DESASTRES CON LA INTERVENCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

4.1.1. INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN PUNTOS CRÍTICOS CON OBRAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LADERAS EN VÍAS DETERIORADAS POR EROSIÓN Y DESGASTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Por la naturaleza generada por la ola invernal y la saturación del suelo por el cauce, y las fuertes escorrentías generadas por las aguas, han menoscabado las bases y sub-bases de las estructuras de contención en las vías, las cuales han originado la ruptura de la infraestructura de la malla vial, con deterioros crecientes al pasar del tiempo, por lo cual, se plantea intervenir puntos críticos por los peligros que acarrea la circulación de las comunidades, vehículos, quedando estas en condiciones de incomunicación, poniendo en riesgo su calidad de vida y perjudicando la parte socioeconómica de las zonas, generando un impedimento de transporte, ante una eventual emergencia, productos agrícolas, es por ello que se describen a continuación los sitios a intervenir que requieren con mayor celeridad de conformidad con las afectaciones:

*A). **Vía Loma Arena – Cordialidad, Municipio De Santa Catalina**: la cual se encuentra deteriorada por el desgaste y a su vez presenta erosiones por no confinamiento y erosión en sus taludes; Por lo tanto, se plantea una solución de estabilización y control de laderas, y conformación del carril inexistente así como mantenimiento en su malla vial.* MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.225.290.878,40) M/CTE.

*B). **Puntos críticos vía la línea Santa Rosa – Villanueva – San Estanislao:** Por las fuertes lluvias y escorrentías de aguas superficiales la vía que comunica a Santa Rosa - Villanueva – San Estanislao presenta una fuerte erosión en el carril izquierdo, además de presentar fallas por desgaste en su malla vial poniendo en riesgo a la población bolivarense que por ahí transita; Por lo tanto, se plantea una solución de estabilización y control de laderas, y recuperación de malla vial.* OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($867.796.100,73) M/CTE.

*C.) **Construcción de obras de protección y estabilización de talud en el PR 30 y PR 20 de la Transversal Montes de María:** La cual ha presentado una fuerte remoción en masa en sus taludes comprometiendo gran parte de la calzada poniendo en riesgo a los habitantes que transitan por la vía; Por lo tanto, se plantea una estabilización y control de ladera y rehabilitación de calzada de la vía* OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.195.710.886,87) M/CTE.

Las anteriores intervenciones, a partir de la cuantificación efectuada por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, será de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($10.288.797.866)**.

4.1.2. **OBRAS DE MITIGACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN PUNTOS CRÍTICOS Y REALCE DE COTAS DE JARILLONES CONTRA INUNDACIONES Y EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

A). Obras de mitigación para la atención de emergencia en el casco urbano del corregimiento El Porvenir, Talaigua Nuevo – Departamento de Bolívar: Se han presentado inundaciones en el casco urbano del Corregimiento por los altos niveles de los afluentes por lo cual se requiere una intervención con conformación taludes y construcción de muros de contención por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.619.187.535) M/CTE.**

B). Obras de mitigación para la atención de emergencia en puntos críticos y mejoramiento de rasante del jarillón que conduce desde la cabecera municipal hasta la vereda el chispero en el municipio de Achí, Departamento de Bolívar: Se han presentado inundaciones en el casco urbano del Corregimiento por los altos niveles de los afluentes por lo cual se requiere una intervención con conformación taludes y construcción de muros de contención por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($3.956.618.437) M/CTE.**

C). Obras de mitigación para la atención de emergencia en puntos críticos y realce del jarillón en el sector de la vereda Golosina en el municipio de Achí, Departamento de Bolívar: Se han presentado inundaciones en el casco urbano del Corregimiento por los altos niveles del Rio Cauca por lo cual se requiere una intervención con conformación taludes y construcción de muros de contención por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.360.474.891) M/CTE.**

Las anteriores intervenciones, a partir de la cuantificación efectuada por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, será de **DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($10.936.280.862).**

5. **DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**

Reitera el Presidente delegado, actuar bajo la sombra de la Ley, atendiendo las recomendaciones que sobre la contratación en situaciones de calamidad han sido impartidas por los órganos de control.

Así mismo, le señala al Secretario Técnico que, como el resultado de la presente reunión no tiene naturaleza aprobatoria de aquellas que requieran la expedición de acuerdos o circulares, efectúe la proyección y remisión de un oficio con la inversión de recursos aprobada a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuestos, para lo de su competencia, conforme el numeral 2 del artículo 13 del Acuerdo 001 de 12 de abril de 2016.

Habiéndose concluido la temática de la presente reunión, se da por terminada la misma, agradeciéndose la asistencia a los presentes.

Finaliza la sesión de la Junta del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, a las 3:21 del 26 de diciembre del año 2022.

NOMBRE/CARGO	FIRMA
JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE Presidente delegado del Gobernador	
RAÚL EDUARDO VARGAS VÉLEZ Secretaria del interior o delegado	
YENIS PAOLA GUZMÁN PÉREZ Secretaria de hacienda o su delegado	
KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI Secretaria de planeación	
JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ Jefe de oficina para la gestión del riesgo de desastres	

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 1424

RESOLUCIÓN No. 2022

«Por la cual se realiza una asignación de recursos y se ordena su transferencia al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Bolívar»

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza 125 de 2015, el Acuerdo 001 de 12 de abril de 2016, demás disposiciones vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, ordenó a las entidades territoriales la constitución de sus *«propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción».*

2. Que acto seguido, la referida disposición señala, que los recursos destinados al fondo, serán de carácter acumulativo, sin que puedan ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo.

3. Que el Departamento de Bolívar, como fiel garante del ordenamiento jurídico colombiano, materializó tal imperativo legal, mediante la Ordenanza 125 de 10 de julio de 2015, *«Por medio de la cual se crea el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones».*

4. Que el parágrafo 3, del artículo 5 de la Ordenanza 15 de 10 de julio de 2015, entre otros, precisó que serán recursos del Fondo Departamental:

 «(...)

 2.- Los recursos del presupuesto general del Departamento que ***se le asignen.»***

5. Que si bien desde la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, se han efectuado esfuerzos ingente para lograr cumplir a cabalidad los procesos de la gestión del riesgo concebidos en la ley 1523 de 2012, en muchos escenarios la variabilidad climática pasa factura, convirtiéndose el factor imprevisibilidad en un aleas que atenta contra la habitabilidad ordinaria de nuestras poblaciones, por lo que, se tiene como necesario el apalancamiento de recursos para revertir los efectos nocivos propios de los eventos naturales y antropogénicos no intencionales.

6. Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesarios, asignar recursos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, a efectos de propiciar las herramientas de toda índole que permitan en sintonía con los principios de la función administrativas y los propios prescritos en el artículo 3 de la normatividad *ibidem*, por la suma de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 21.225.078.728) M/CTE.**, discriminados así:

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.-0760	Construcción y Servicios de la Construcción -	ICLD	$ 9.676.161.712,00

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 1424

RESOLUCIÓN No. 2022

«Por la cual se realiza una asignación de recursos y se ordena su transferencia al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Bolívar»

	FORTALECIMIENTO GESTIÓN DE RIESGO – PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN.		
2 3 2 02 02 005 6761	Construcción y Servicios de la Construcción – FORTALECIMIENTO GESTIÓN DE RIESGO – PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN.	ICLD - EXCEDENTES	$ 1.260.119.150,00
2 3 2 02 02 005 6762	Construcción y Servicios de la Construcción – FORTALECIMIENTO GESTIÓN DE RIESGO – PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN.	EXCEDENTES ACPM	$ 10.288.797.866,00
	TOTAL		$ 21.225.078.728

7. Que el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Bolívar, es una cuenta especial, incluida en la estructura presupuestal de ingresos, en el agregado de Fondos Especiales del Presupuesto General, y en el agregado de inversión, y se encuentra detallado en el anexo del presupuesto general que lleva este nombre.

8. Que el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ordenanza 125 de 2015, frente al traslado a efectuar, precisó: *«La entidad Departamental (sic), sus secretarías (sic), entidades adscritas, vinculadas o descentralizadas, podrán **transferir** recursos destinados a la gestión del riesgo al Fondo Departamental, **dando cumplimiento a los objetivos para los cuales fueron apropiados»**.*

9. Que la sumas descritas serán transferidos a la cuenta bancaria constituida para el manejo de los recursos del Fondo Departamental en entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas comerciales aceptables, la cual se denomina CDGRD-Fondo Oficiales Especiales.

Que por lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo, recursos del presupuesto de Gasto de Inversión del Departamento de Bolívar, para la vigencia 2022, los siguientes rubros, por la suma de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 21.225.078.728) M/CTE.**, como se muestra a continuación:

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2 3 2 02 02 005 6760	Construcción y Servicios de la Construcción – FORTALECIMIENTO GESTIÓN DE RIESGO – PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN,	ICLD	$ 9.676.161.712,00

Bolívar primero

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

1424

RESOLUCIÓN No. 2022

«Por la cual se realiza una asignación de recursos y se ordena su transferencia al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Bolívar»

	RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN.		
2.3.2.02.02.005-0761	Construcción y Servicios de la Construcción – FORTALECIMIENTO GESTIÓN DE RIESGO – PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN.	ICLD - EXCEDENTES	$ 1.260.119.150,00
2.3.2.02.02.005-0762	Construcción y Servicios de la Construcción – FORTALECIMIENTO GESTIÓN DE RIESGO – PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN.	EXCEDENTES ACPM	$ 10.288.797.866,00
TOTAL			$ 21.225.078.728

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos asignados por medio de la presente Resolución, deberán ser invertidos conforme al Plan de Inversión debidamente aprobado por la Junta Directiva del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme el Acuerdo 001 de 12 de abril de 2016, atendiendo a la destinación legal de estos.

ARTÍCULO TERCERO: Órdenes a la Secretaría de Hacienda, realizar los trámites correspondientes para la materialización lo prescrito en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los 26 de diciembre 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar